CICLO DE CHARLAS ONLINE:

HOY MÁS QUE NUNCA: APOYAMOS TU GESTIÓN

Ley REP: Plazos y efectos en la Empresa

ASIMET Asesorías

Por un Chile Industrial ASIMET Fuerza Gremial

¿De qué hablaremos?

- Generalidades de la ley
- Definiciones:
    1. Productor
    2. Productos prioritarios
- Envases y Embalajes
- Plazos
- Multas

ASIMET Asesorías

¿Qué es un residuo?

ASIMET Asesorías

Es un **recurso** en el **lugar equivocado**

ASIMET Asesorías

Entonces: ¿Qué es la basura?

¿Es un error en la matrix?

ASIMET Asesorías

ASIMET
Asesorías

Ley REP

ASIMET
Asesorías

Objetivo

Disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización

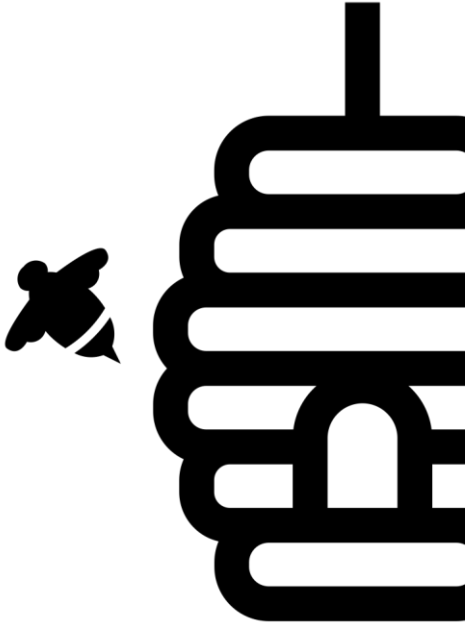

ASIMET Asesorías

Definiciones

ASIMET
Asesorías

Ecodiseño

Propuestas y Desarrollo

Envase Termoformado para pechugas deshuesadas.

- ✓ *Materiales reciclables*
- ✓ *Menor costo*
- ✓ *Menor impacto ambiental.*
- ✓ *Menos material*
- ✓ *Contiene la exudación del producto*
- ✓ *Más productivo en línea*

ASIMET Asesorías

Productor de un Producto Prioritario

Persona que, independientemente de la técnica de comercialización:

- Enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional.
- Enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor.
- Importa un producto prioritario para su propio uso profesional.

En el caso de envases y embalajes, el productor es aquél que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y/o embalado.

ASIMET Asesorías

¿Cuáles son los **Productos Prioritarios?**

Aceites Lubricantes

Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Baterías

Pilas

Envases y Embalajes

Neumáticos

ASIMET Asesorías

Obligaciones

ASIMET
Asesorías

Obligaciones del Generador

- Gestor autorizado
- El almacenamiento debe cumplir con la normativa vigente.
- Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables deberán ser entregados a la municipalidad correspondiente o a un gestor autorizado para su manejo.

ASIMET Asesorías

Obligaciones de los Gestores de Residuos

Todo gestor deberá declarar, a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, al menos:

- Tipo
- Cantidad Costos
- Tarifa del servicio
- Origen
- Tratamiento y destino de los residuos

ASIMET Asesorías

Obligaciones del consumidor

- Separar y entregar el residuo de un Producto Prioritario a un gestor contratado por un sistema de gestión.

- Consumidor industrial: puede valorizar por si mismo o través de gestores autorizados (retail).

ASIMET Asesorías

De las metas

Tanto las metas de recolección como de valorización de los residuos de productos prioritarios serán establecidas mediante DECRETOS SUPREMOS dictados por el Ministerio.

El establecimiento de tales metas se efectuará en relación con la cantidad de productos prioritarios introducidos en el mercado nacional por cada productor.

Estos decretos supremos podrán establecer diferencias en las metas en base a consideraciones demográficas, geográficas y de conectividad.

ASIMET Asesorías

Los Sistemas de Gestión

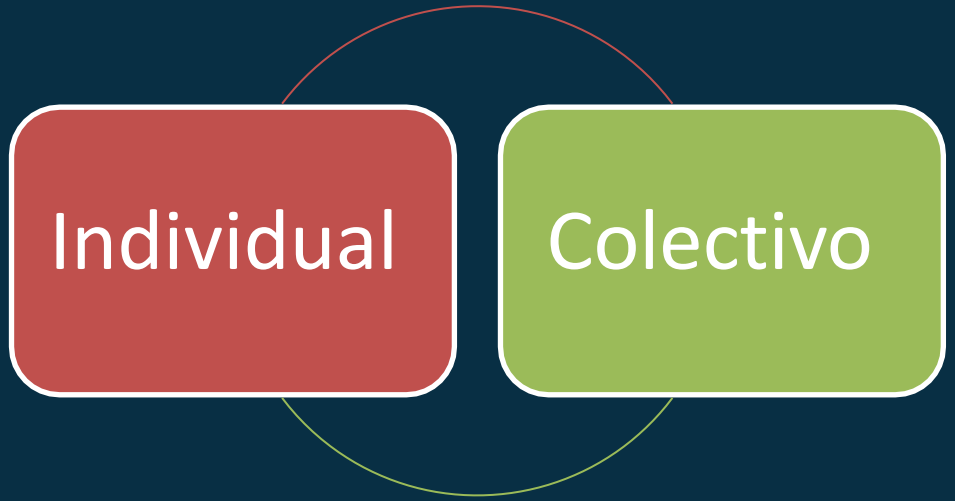

ASIMET
Asesorías

Sistemas Colectivos de Gestión

ASIMET
Asesorías

Sistemas Individuales de Gestión

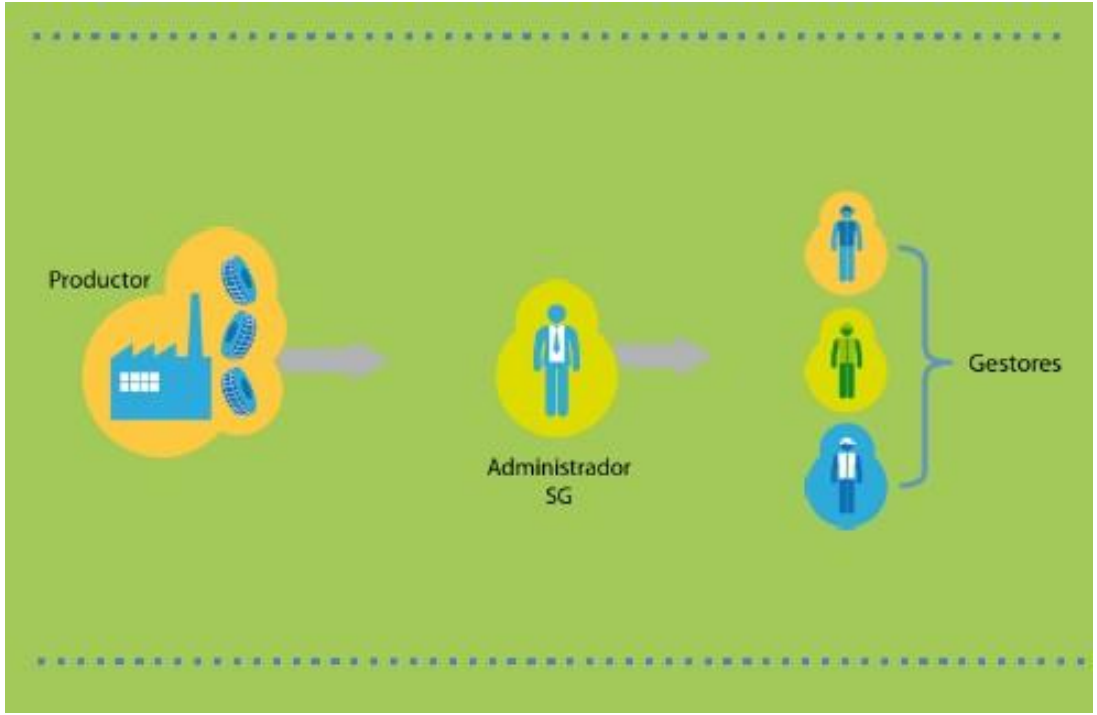

ASIMET
Asesorías

Infracciones Gravísimas

a) No contar con un sistema de gestión autorizado.

b) Celebrar convenios con gestores en contravención a lo dispuesto en el articulo 24.

c) Entregar información falsa a la Superintendencia o al Ministerio.

d) No entregar el informe final de cumplimiento de la meta de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios, dentro del plazo establecido en el decreto respectivo.

e) Entregar residuos de productos prioritarios a gestores no registrados ante el Ministerio.

ASIMET Asesorías

Infracciones Graves

a) No cumplir con las metas de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios.

b) No contar con la fianza, seguro u otra garantía, según lo dispuesto en el artículo 22, letra a).

c) No declarar información conforme al artículo 6°.

d) No cumplir con lo dispuesto en el artículo 8°.

e) No cumplir con las obligaciones asociadas establecidas en el decreto supremo que establezca metas de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios.

f) No cumplir con el requerimiento de información efectuado por la Superintendencia.

g) No renovar la autorización del sistema de gestión.

h) Efectuar cambios al plan de gestión sin previa autorización, cuando ésta sea requerida en conformidad al artículo 28.

i) No entregar los informes de avance de cumplimiento de las metas de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios, dentro del plazo establecido en el decreto respectivo.

j) No declarar oportunamente, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, la información exigida por la presente ley.

ASIMET Asesorías

Infracciones Leves

a) No proporcionar al Ministerio información adicional requerida

b) No informar las modificaciones del plan de gestión en los plazos establecidos por la ley, en los casos que no requiera de autorización expresa.

c) No cumplir con la obligación de informar establecida en el articulo 11.

d) No cumplir con la obligación de informar establecida en el articulo segundo transitorio.

ASIMET Asesorías

Sanciones

a) Amonestación por escrito.

b) Multa de hasta diez mil unidades tributarias anuales.

La sanción que corresponda aplicar a cada infracción se determinará, según su gravedad, dentro de los siguientes rangos:

a) Las infracciones gravísimas podrán ser objeto de multa de hasta diez mil unidades tributarias anuales.

b) Las infracciones graves podrán ser objeto de multa de hasta cinco mil unidades tributarias anuales.

c) Las infracciones leves podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa de hasta mil unidades tributarias anuales.

ASIMET Asesorías

Decreto 12

Establece Metas de recolección y valorización para envases y Embalajes

ASIMET Asesorías

Definiciones

Envases y embalajes: aquellos productos hechos de cualquier material, de cualquier naturaleza, que sean usados para contener, proteger, manipular, facilitar el consumo, almacenar, conservar, transportar, o para mejorar la presentación de las mercancías, así como los elementos auxiliares integrados o adosados a aquellos, cuando cumplen con la función de informar al consumidor o alguna de las funciones ya señaladas. En adelante, indistintamente también denominados como “envases”.

ASIMET Asesorías

Definiciones

- **Envases retornables y reutilizables:** aquellos envases que cumplen con un número mayor a uno de ciclos o rotaciones en los que son rellenados de forma industrial, o usados por un productor, para el mismo propósito para el que fueron originalmente concebidos. En adelante, indistintamente también, "envases reutilizables".
- **Envases secundarios:** aquellos envases que contienen uno o más bienes de consumo envasados o embalados en envases primarios.
- **Envases terciarios:** aquellos envases que contienen uno o más bienes de consumo envasados o embalados en envases primarios o secundarios, con el objeto de facilitar su transporte o manipulación, excluyéndose los contenedores.

ASIMET Asesorías

Definiciones

- **Papel y cartón:** materiales fabricados a partir de pasta de celulosa, endurecidos posteriormente, independiente de sus dimensiones y su densidad.

- **Plástico:** material sintético elaborado a partir de polímeros, que tiene la propiedad de ser fácilmente moldeable y de conservar una forma rígida o parcialmente elástica.

ASIMET Asesorías

Ámbito de Aplicación

El presente decreto aplica a los envases que se introduzcan en el mercado, con la excepción de los envases reutilizables que no se considerarán introducidos en el mercado para efectos del cumplimiento de las metas

ASIMET
Asesorías

Categorías

1. Domiciliarios
2. No domiciliarios

- Los envases secundarios y terciarios siempre pertenecerán a la categoría de **envases no domiciliarios**, con la excepción de aquellos que sean utilizados para el transporte de bienes de consumo enajenados a personas naturales que los adquirieron a distancia o a través de medios electrónicos o internet, en cuyo caso serán domiciliarios.
- Los envases primarios se clasificarán como domiciliarios o no domiciliarios, **de conformidad con la resolución**

ASIMET Asesorías

Subcategorías

Los envases domiciliarios pertenecerán a las siguientes subcategorías, en función de su composición material:

a) Cartón para líquidos

b) Metal

c) Papel y cartón

d) Plástico

e) Vidrio

ASIMET Asesorías

Subcategorías

Los NO domiciliarios solo serán:

a) Cartón para líquidos

b) Metal

c) Papel y cartón

d) Plástico

e) Vidrio

ASIMET Asesorías

Envases y embalajes compuestos

- Se entenderá que los envases compuestos pertenecen a una subcategoría determinada si, al menos, un 85% de su masa correspondiere a un material de dicha subcategoría.
- Si ningún material alcanzare dicho porcentaje, se entenderá que pertenece a dos o más subcategorías, en proporción a su composición.

ASIMET Asesorías

Obligaciones de los productores

1. Inscribirse en el RETC
2. Organizar y financiar la recolección de los residuos de envases en todo el territorio nacional, así como su almacenamiento, transporte y tratamiento de conformidad con la normativa vigente
3. Cumplir con las metas de recolección y valorización
4. Asegurar que la gestión de los residuos de envases se realice por gestores autorizados y registrados
5. Velar por que la información comercial sensible que sea compartida con ocasión del cumplimiento de la Ley no pueda ser conocida por otros productores.

ASIMET Asesorías

Entrega de información

Los productores que introduzcan en el mercado menos de 300 kilogramos de envases al año deberán entregar anualmente, a través del RETC, la información señalada en el artículo 11 de la Ley

ASIMET Asesorías

Sistemas de Gestión

- Los sistemas individuales de gestión y los sistemas colectivos de gestión compuestos por menos de 20 productores no relacionados, podrán cumplir sus metas de recolección y valorización únicamente con los residuos en que se conviertan los envases que introduzcan en el mercado los productores que componen dichos sistemas de gestión.
- Los GRANSIC, podrán cumplir sus metas de recolección y valorización con cualquier residuo de envases

ASIMET Asesorías

Obligaciones de los sistemas de gestión

a) Celebrar los convenios necesarios con gestores autorizados y registrados

b) Entregar al Ministerio los informes de avance y finales sobre el cumplimiento de las metas y otras obligaciones asociadas

c) Proporcionar al Ministerio o a la Superintendencia del Medio Ambiente, toda información adicional que les sea requerida

ASIMET Asesorías

Obligaciones de los sistemas de gestión

(Colectivos)

d) Realizar licitaciones abiertas para contratar con gestores todos los servicios de manejo de residuos, especialmente, los de recolección, pretratamiento y tratamiento

e) Constituir y mantener vigente una fianza, seguro u otra garantía para asegurar el cumplimiento de las metas y obligaciones

f) Velar porque la información comercial sensible que sea compartida con ocasión del cumplimiento de la Ley no pueda ser conocida por los productores

g) Velar por el adecuado manejo de la información comercial sensible que obtengan de los gestores de residuos

ASIMET Asesorías

Financiamiento de los sistemas colectivos de gestión

d) Realizar licitaciones abiertas para contratar con gestores todos los servicios de manejo de residuos, especialmente, los de recolección, pretratamiento y tratamiento

e) Constituir y mantener vigente una fianza, seguro u otra garantía para asegurar el cumplimiento de las metas y obligaciones

f) Velar porque la información comercial sensible que sea compartida con ocasión del cumplimiento de la Ley no pueda ser conocida por los productores

g) Velar por el adecuado manejo de la información comercial sensible que obtengan de los gestores de residuos

ASIMET Asesorías

Financiamiento de los sistemas colectivos de gestión

Recargos y bonificaciones que consideren los siguientes criterios de ecodiseño:

a) Las complejidades que presenta el envase para realizar su recolección en el país

b) Las complejidades que presenta el envase para que estos sean efectivamente valorizados

c) Si el envase incorpora material reciclado en el país, siempre y cuando los residuos utilizados en el proceso de reciclaje también se hayan generado en Chile

ASIMET Asesorías

Metas de EyE domiciliarios

	Subcategoría				
	Cartón para Líquidos	Metal	Papel y Cartón	Plástico	Vidrio
Primer año	5%	6%	5%	3%	11%
Segundo año	8%	9%	9%	6%	15%
Tercer año	11%	12%	14.%	8%	19%
Cuarto año	15%	15%	18%	11%	22%
Quinto año	19%	17%	23%	14%	26%
Sexto año	23%	21%	28%	17%	31%
Séptimo año	27%	25%	34%	20%	37%
Octavo año	31%	29%	39%	23%	42%
Noveno año	36%	32%	45%	27%	47%
Décimo año	40%	36%	50%	30%	52%
Undécimo año	50%	45%	60%	37%	58%
A contar del duocécimo año	60%	55%	70%	45%	65%

ASIMET Asesorías

Durante los cuatro primeros años de vigencia de las metas, los productores podrán cumplir hasta un 50% de las metas correspondientes a cada subcategoría, con una cantidad de toneladas equivalente de cualquiera de las otras subcategorías, excluyendo al vidrio. Las metas de recolección de envases domiciliarios se entenderán cumplidas en el momento de su valorización.

Obligación de entrega separada en origen y recolección selectiva de residuos

Plazo	Porcentaje de las viviendas del país
Primer año	10%
Segundo año	20%
Tercer año	30%
Cuarto año	40%
Quinto año	45%
Sexto año	50%
Séptimo año	55%
Octavo año	60%
Noveno año	65%
Décimo año	70%
Undécimo año	75%
A contar del duocécimo año	80%

ASIMET Asesorías

Metas de EyE no domiciliarios

Durante los cuatro primeros años de vigencia de las metas, los productores podrán cumplir hasta un 100% de las metas correspondientes a cada subcategoría, con una cantidad de toneladas equivalente de cualquiera de las otras subcategorías.

Las metas de recolección de envases no domiciliarios se entenderán cumplidas en el momento de su valorización

Año			
	Plásticos	**Metal**	**Papel y Cartón**
Primer año	13%	23%	48%
Segundo año	19%	32%	54%
Tercer año	25%	42%	60%
Cuarto año	32%	51%	65%
Quinto año	38%	61%	71%
Sexto año	42%	64%	74%
Séptimo año	46%	66%	78%
Octavo año	51%	68%	81%
A contar del Noveno año	55%	70%	85%

ASIMET Asesorías

Consumidores industriales

a) Entregarlos a un sistema de gestión

b) Valorizarlos por sí mismos o a través de gestores autorizados y registrados.

Deberán a su vez optar por una de las siguientes opciones:

1. Informar directamente al Ministerio sobre la valorización efectuada las toneladas valorizadas por dicho consumidor industrial serán asignadas a todos los sistemas colectivos de gestión de forma proporcional a las toneladas, de la subcategoría correspondiente, introducidas en el mercado por sus integrantes durante el año anterior a aquel en que se valorizaron dichos residuos;
2. Celebrar un convenio con un sistema de gestión

En este caso, las toneladas de residuos que haya generado ese consumidor industrial y que hayan sido efectivamente valorizadas, se le imputarán al sistema de gestión con el que haya celebrado el convenio ya referido.

ASIMET Asesorías

Valorización

- Las metas de valorización podrán cumplirse únicamente a través del reciclaje material de los residuos.
- En el caso del reciclaje material, los residuos se entenderán valorizados cuando sean sometidos a un proceso productivo en el que se usen dichos residuos en reemplazo de un insumo o materia prima virgen.
- Tratándose de coprocesamiento o valorización energética, cuando proceda respecto de los residuos referidos en el primer inciso de este artículo, los residuos se entenderán valorizados al momento de ser recibidos por el valorizador.

ASIMET Asesorías

Resolución 240 – 8 de marzo de 2022

Los productos que constituyen envase

N°	Producto	Envase	No Envase
I	Alimentos		
1	Artículo de promoción vendido junto con un producto y que no tiene relación con el producto (por ejemplo, un juguete).		X
2	Bolsita individual de té, hierbas o cualquier otro producto similar	X	
3	Bolsa para bocadillo, pan, arroz, azúcar u otros alimentos	X	
4	Bolsas, potes, tazas, vasos, bandejas, cajas y en general cualquier otro contenedor que es llenado en el lugar de venta	X	
5	Bombilla vendida o entregada con un alimento bebestible	X	
6	Bombilla vendida en forma separada		X
7	Botellas con producto en su interior	X	
8	Botellas vendidas vacías		X
9	Palos de brochetas vendidos con algún alimento	X	
10	Palos de brochetas vendidos por separado		X
11	Canasta de regalo llena con productos, por ejemplo, de cervezas especiales	X	
12	Cápsulas para máquinas de bebidas (por ejemplo, café, chocolate, leche, etc.) que quedan vacías después de su uso	X	
13	Cápsulas, bolsitas y monodosis de café para cafeteras que se desechan conjuntamente con el café usado	X	

ASIMET Asesorías

Domiciliario o No Domiciliario

Los envases secundarios y terciarios siempre pertenecerán a la categoría de envases no domiciliarios, con la excepción de aquellos que sean utilizados para el transporte de bienes de consumo enajenados a personas naturales que los adquirieron a distancia o a través de medios electrónicos o internet. en cuyo caso serán domiciliarios;

Considerando que los envases no domiciliarios son aquellos envases que no se generan normalmente en el domicilio de una persona natural, pertenecen a esta categoría los envases de aquellos productos que constituyen repuestos para reparación o se encuentran diseñados para uso exclusivo del ámbito profesional o industrial.

ASIMET Asesorías

Domiciliario o No Domiciliario

Los envases que no puedan ser clasificados en función de los criterios indicados anteriormente deben ser clasificados según el listado B2, sino se encuentra el producto hay que catalogarlo según el articulo 2, numeral 9 y 10 del decreto 12.

ASIMET Asesorías

Clasificación

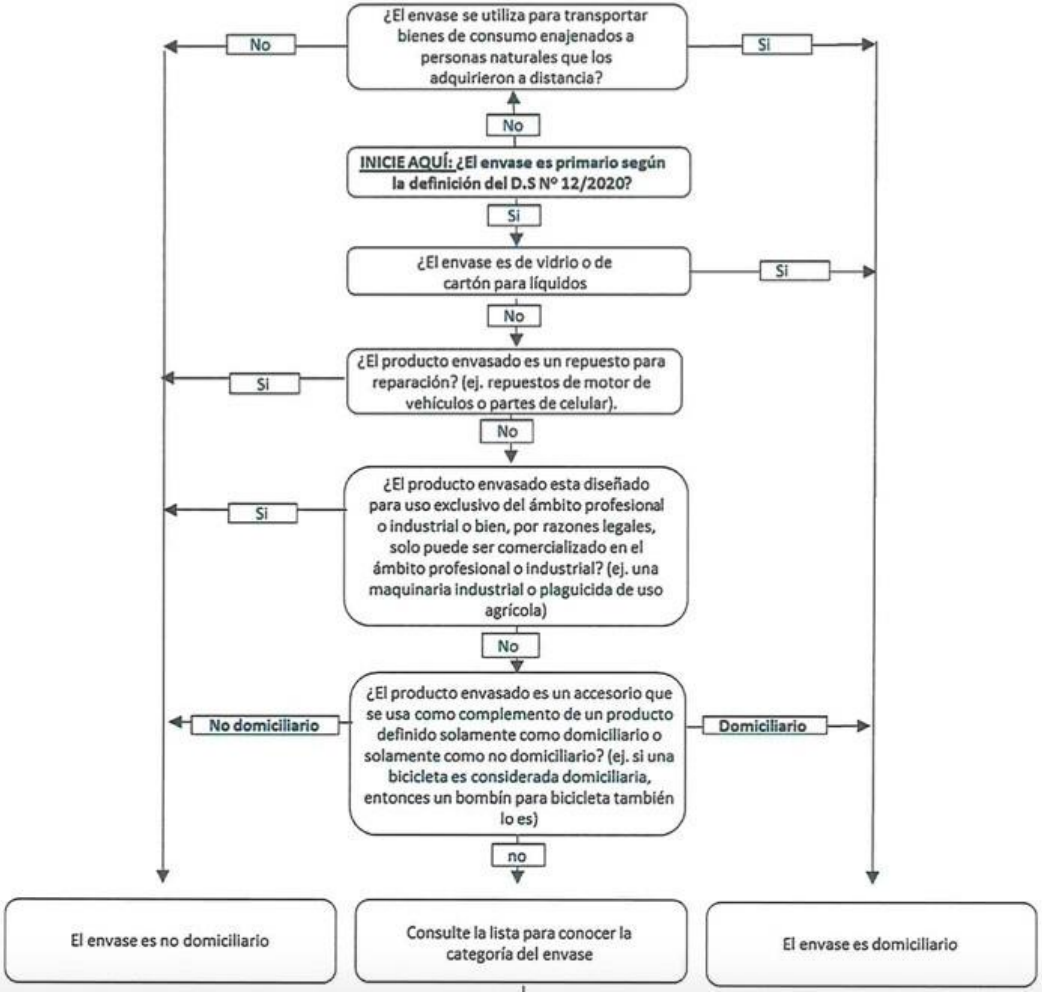

ASIMET Asesorías

Listado B2

9	Herramientas, equipos y artículos de construcción	Domiciliario	No domiciliario	Límite domiciliario
9.A	Herramientas y quincallería			
1	Accesorios para herramientas manuales: taladros, lijadora, corta setos, motosierra	X		
2	Cajas fuertes, compartimentos para bóvedas, puertas blindadas		X	
3	Canaletas		X	
4	Cascos y bandas protectoras		X	
5	Cerraduras, llaves y candados fijos o empotrados para edificios, muebles y vehículos		X	
6	Cerraduras, llaves y candados no fijos para bicicletas, Scooter, maletas, etc.	X		
7	Cinta métrica y regla plegable	X		
8	Cuchillos y hojas afiladas para máquinas o para dispositivos mecánicos		X	
9	Equipo de soldadura	X	X	Equipo transportable manualmente
10	Escaleras (excepto peldaños y escaleras plegables)		X	
11	Escaleras y peldaños plegables	X		
12	Herramientas eléctricas: taladros, percutores, lijadoras, corta setos, motosierras (con cadena), sierras, máquinas de corte y pulido, etc.	X	X	≤ 2000 W
13	Herramientas manuales: alicates, destornilladores, llaves inglesas, tijeras de podar, sierras de mano, serruchos, etc.	X		
14	Hojas de sierra (excepto sierras de mano)		X	
15	Instalación de seguridad para incendio y robo en hogar	X		
16	Instalación profesional de seguridad para incendio		X	
17	Jarras, latas, tambores y toneles		X	
18	Mangos y soportes para herramientas, cepillos y brochas y escobas	X		

ASIMET Asesorías

¿Qué debo poder responder?

¿Soy productor de producto prioritario?

¿Estoy inscrito en sistema ventanilla única?

¿Hicimos la declaración REP?

¿Soy consumidor industrial?

¿Qué se hace actualmente con los residuos del patio?

¿Tengo un gestor autorizado?

¿Todo se va a relleno sanitario?

¿A que sistema de gestión me sumaré?

Definir por medio de que haré el registro de información

ASIMET Asesorías

CICLO DE CHARLAS ONLINE:

HOY MÁS QUE NUNCA: APOYAMOS TU GESTIÓN

Ley REP: Plazos y Efectos en la Empresa

Evaluación gratuita

¡CONVERSEMOS!

+56 2 2421 6535

+56 2 2421 6582

asimet.asesorias@asimet.cl

patricia.silva@asimet.cl

trinidad.garcia@asimet.cl

www.asimetasesorias.cl